

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-00096

Previo a resolver sobre el poder allegado, se requiere a la abogada ROCIO DEL CARMEN PÉREZ COLMENARES para que precise los datos de la poderdante, habida cuenta que los nombres y apellidos referidos no corresponden con los de la aquí demandada, a quien dice representar.

De otro lado, atendiendo la manifestación deprecada a folio 192, frente al deceso del demandado SEGUNDO ISMAEL TIBATÁ, se requiere a la abogada LUZ IMELDA TIBATÁ QUEMBA, para que, dentro del término concedido en el párrafo anterior, allegue el respectivo registro civil de defunción y dado el caso informe si existen sucesores procesales.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 092  
fijado el 3 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Civil 016**

**Juzgado De Circuito**

**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc8b13bb2c36e7d97476c8f2e38e27e5e5e21305e4cb283aa8aab818569d364f**

Documento generado en 02/08/2021 04:11:54 PM